



APRUEBAN LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA E IOARR's, PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29230, SU REGLAMENTO APROBADO CON D.S. N° 210-2022-EF Y SUS MODIFICATORIAS (OBRAS POR IMPUESTOS).

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su segunda sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2025, y;

VISTO:

El Dictamen N° D3-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 23 de febrero de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de Proyectos de Inversión Pública e IOARR'S (12), para su financiamiento y ejecución bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (Obras por Impuestos); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Cajamarca, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión del proyecto, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional de Cajamarca, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Cajamarca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Oficio N° D64-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 14 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, emite opinión técnica viable para la priorización de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's con CUI 2644815, 2637825, 2637957, 2667936, 2432234, 2626293, 2293464, 2593390, 2467512, 2621490, 2355883 y 2539191, bajo el marco de la Ley N° 29230 (mecanismo de obras por impuestos);

Que, mediante Oficio N° D70-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, emite opinión presupuestal para la priorización de inversiones bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's con CUI señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Legal N° D2-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cajamarca, emite opinión legal favorable para la priorización de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's, bajo el mecanismo de obras por impuestos, TUO de la Ley 29230, asimismo recomienda que en cumplimiento con el numeral 19.1. del artículo 19 del TUO de la Ley 29230, las listas de proyectos a ser priorizados deben ser enviados para debate y aprobación a sesión de Consejo Regional, ya que, estos deben ser aprobados mediante acuerdo de consejo regional, siendo esta una función indelegable.;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el Dictamen N° D3-2024-GR.CAJ/COAJ, para la aprobación del Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's (12) para su financiamiento y ejecución bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (Obras por Impuestos); el mismo que contó con la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y exposición del Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR la Priorización de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's, para su financiamiento y ejecución bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (obras por impuestos), según el siguiente detalle:

N°	PROYECTO Y/O IOARR	CUI	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	NIVEL
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA EN 13 DE JULIO DE 1882 DE CENTRO POBLADO SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2644815	S/ 17,275,752.21	PERFIL
2	ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA, CALDERO, GRUPO ELECTROGENO Y AMBULANCIA RURAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE APOYO CHOTA - JOSE SOTO CADENILLAS DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.	2637825	S/ 5,201,648.73	EXPEDIENTE TÉCNICO
3	ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, EQUIPO ECORAFO Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE APOYO DE CHOTA – JOSÉ SOTO	2637957	S/ 11,358,542.10	EXPEDIENTE TÉCNICO

	CADENILLAS DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.			
4	ADQUISICION DE ANGIOGRAFO, ECOCARDIOGRAFO, FAJA ERGONOMETRICA CON MONITOR Y SISTEMA DE VIDEO BRONCOSCOPIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.	2667936	S/ 34,289,862.42	EXPEDIENTE TÉCNICO
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2432234	S/ 43,159,235.21	EXPEDIENTE TÉCNICO
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN OCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA – CUTERVO).	2626293	S/ 3,764,800.21	EXPEDIENTE TÉCNICO
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO YU UBS EN EL CASERIO PLAN MIRAFLORES Y EL SECTOR CASHALOMA – C.P. OTUZCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA.	2293464	S/ 11,269,555.36	EXPEDIENTE TÉCNICO
8	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES, DEL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2593390	S/ 9,936,747.31	EXPEDIENTE TÉCNICO
9	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA, DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2467512	S/ 22,027,846.42	EXPEDIENTE TÉCNICO
10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CA-1365: TRAMO CRUZ GRANDE (0+000) – TOTORILLAS – EL MARIN – ALTAMIZAS – CATAN (27+700) DISTRITOS DE GUZMANGO, TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2621490	S/ 15,469,321.96	PERFIL
11	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N°16462 SAN JUAN BOSCO; I.E. N° 16874 SAN MARTIN DE PORRAS, C.P. SAN MARTIN DE PORRAS, DISTRITO SAN IGNACIO; I.E. N° 16647 HUMBERTO ALDAZ PEZANTES, C.P. CALABOZO, DISTRITO SAN JOSE DE LOURDES; I.E. N° 16910 MIRAFLORES – DISTRITO DE HUARANGO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2355883	S/ 43,552,745.77	EXPEDIENTE TÉCNICO
12	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TEMBLADERA DEL DISTRITO DE YONAN – PROVINCIA DE CONTUMAZA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2539191	S/ 45,539,889.45	PERFIL
TOTAL DE INVERSIÓN			S/ 262,845,946.15	

Artículo Segundo. - FACULTAR, al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará la IOARR viable y previamente priorizada. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Artículo Tercero. - FACULTAR, al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución de la IOARR previamente priorizada. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Artículo Cuarto. - FACULTAR, al Gobernador Regional de Cajamarca, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional y sus adendas con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230.

Artículo Quinto. - AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y a la Unidad de Tesorería realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, **REMITA** el presente Acuerdo Regional a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo Séptimo. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL